

CONSTANCIA SECRETARIAL: Agosto 29 de 2022 . A despacho el presente proceso informando que procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, nos comunican embargo de remanentes, revisado el proceso terminó por desistimiento tácito el 29 de Enero de 2015.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JENNIFER CARMONA GARCIA', with a stylized flourish at the end.

JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1.842

RADICADO: 17-001-40-03-002-2009-00248-00

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA DELGADO SALGADO

DEMANDADO : ALBERTO PINEDA GIRALDO

Vista la constancia secretarial se dispone:

Agregar al proceso el oficio No 931 de fecha 8 de Agosto del año en curso procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, por medio del cual nos embargan remanentes para el proceso que ellos tramitan y que seguidamente se individualiza.

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN DAVID GALLEGU DIAZ
DEMANDADO: ALBERTO PINEDA GIRALDO
RADICADO: 2022 – 384

En consecuencia y vista la constancia secretarial, no se accede al embargo solicitado, toda vez que no surte efectos por cuanto el proceso TERMINÒ POR DESISTIMIENTO TÀCITO el 29 de Enero de 2015 y está archivado. Expídase oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b6cd562ef83b95fdca8a4b902e05f4d4c50f9be276f911f48ab0671c93c36d**

Documento generado en 29/08/2022 10:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>